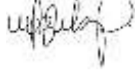


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 29 de Septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez este asunto, informando que el 3 de agosto de 2020, a la hora de las 2:25, por correo institucional, POLICÍA NACIONAL arrió oficina informando que no se registró la orden de aprehensión pues para su inscripción el oficio no debe superar 3 meses de expedición.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pago Directo No. 00218 de 2019

Demandante: MAF COLOMBIA S.A.

Demandados: JAIR BAICUE

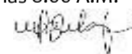
Fecha: Octubre 1° de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el memorial aportado por POLICÍA NACIONAL, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las parte e intervinientes para los fines de rigor, y al respecto se dispone estarse a lo resuelto en auto de 23 de julio de 2020, y en ese orden de ideas secretaría nuevamente actualice el oficio y remítalo por correo institucional a dicha autoridad para que materialice el registro pendiente. Deje constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#22 de 02 de Octubre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9be5500396d1bca1be2930f22696672d886fb6cef1ceabbb44ddb0ac4c0677a

Documento generado en 29/09/2020 12:31:04 p.m.